RESOLUCIÒN Nº 1624

12 DE NOVIEMBRE

“POR LA CUAL SE REALIZA TRANSFERENCIA DE RECURSOS SGP AL FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS COMO APOYO ECONÓMICO PARA MANTENIMIENTO Y ADECUACIÒN DE LA INFRAESTRUCTURA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INDIGENA No. 9 DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE MAICAO”

El Alcalde de Maicao, Departamento de La Guajira, en uso de las facultades Constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el Decreto 111 de 1996, la Ley 141 de 1994, Ley 617 de 2000, Ley 715 de 2001, Ley 756 de 2002, Ley 819 de 2003, la Ley 1551 de 2012, Decreto 4791 de 2008, Acuerdo No.003 de enero 25 de 2006, Acuerdo No.012 de noviembre 28 de 2020.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 7 numeral 2 de la ley 715 de 2.001, es competencia de los entes territoriales certificados, entre otras, “Administrar y distribuir entre los establecimientos educativos de su jurisdicción los recursos financieros provenientes del Sistema General de Participaciones, destinados a la prestación de los servicios educativos a cargo del Estado, atendiendo los criterios establecidos en la citada Ley y en el reglamento”.

Que la Ley 715 de 2001 en su artículo 10 numeral 10.4, dejó en cabeza del rector la responsabilidad de “formular planes anuales de acción y mejoramiento de calidad y dirigir su ejecución”

Que así mismo el artículo 11 de la Ley 715 de 2.001, dispone que “Las instituciones educativas estatales podrán administrar Fondos de Servicios Educativos en los cuales se manejarán los recursos destinados a financiar gastos distintos a los del personal, que faciliten el funcionamiento de la institución educativa.

Que el artículo 15 numeral 2 de la Ley 715 de 2001 establece que los recursos del Sistema General de Participaciones, se pueden destinar para atender actividades de “Construcción para infraestructura, mantenimiento, pago de servicios públicos y funcionamiento de las instituciones educativas”.

Que el artículo 2° del Decreto reglamentario 4791 de 2008, dispone que: “Los fondos de servicios educativos son cuentas contables creadas por la ley como un mecanismo de gestión presupuestal y de ejecución de los recursos de los establecimientos educativos estatales para la adecuada administración de sus ingresos y para atender sus gastos de funcionamiento e inversión distintos a los de personal”.
(…)

RESOLUCIÒN Nº 1624

12 DE NOVIEMBRE

Que el artículo 8° inciso 2° del Decreto reglamentario 4791 de 2008, dispone que: "Transferencias de recursos públicos: Son los recursos financieros que las entidades públicas de cualquier orden y sin contraprestación alguna deciden girar directamente al establecimiento educativo a través del Fondo de Servicios Educativos".

Que la Rectora de la Institución Educativa Indígena No 9, **BENILDA URBAY**, identificada con la CC 56.088.901, incorporada a la planta de cargos de Directivo docente del Municipio, ha solicitado apoyo económico a la Secretaría de Educación Municipal para las reparaciones, adecuaciones y mantenimiento en la infraestructura del Fondo de Servicio Educativo, principalmente en la Sede Malouyen, generando espacios que fortalezcan la calidad educativa, como consta en oficio, dirigido a esta cartera.

Que es objetivo prioritario de la Administración Municipal es tener Establecimientos Educativos de calidad para los estudiantes del municipio de Maicao, la ampliación de la cobertura y permanencia de los estudiantes de los diferentes niveles de la educación, en ambientes escolares adecuados y agradables.

Que se hace necesario brindar apoyo económico al Fondo de Servicio Educativo de las Institución Educativa Indígena No. 9 Nit. 839000864-0, para atender los gastos que se generen en las diferentes estrategias que garanticen y fortalezcan la prestación del servicio educativo de la institución educativa Indígena N°9, por lo cual el representante legal del Municipio de Maicao, ordenará un desembolso económico por valor de **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/L ($500.000.000)**.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese, el desembolso por la suma de **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/L ($500.000.000)**, para apoyar económicamente el Fondo de Servicio Educativo de la Institución Educativa Indígena No. 9, de la zona rural del Municipio de Maicao, que le permitan atender los gastos generales dirigidos para las reparaciones, adecuaciones y mantenimiento en la infraestructura del Fondo de Servicio Educativo, principalmente en la Sede Malouyen, generando espacios que fortalezcan la calidad educativa, como se describe en la parte considerativa de la presente resolución, suma que deberá ser consignada en la respectiva cuenta del Fondo de Servicio educativo de la Institución, como se detalla a continuación:

INSTITUCION EDUCATIVA INDIGENA	RECTOR	NIT	No. CUENTA	TIPO DE CUENTA	ENTIDAD	VALOR
No. 9	BENILDA URBAY	839000864-0	3-363-00-007364	CORRIENTE	AGRARIO	$500.000.000

RESOLUCIÒN Nº 1624

12 DE NOVIEMBRE

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente gasto se imputará por el rubro No. 22116-01, denominado Transferencias a instituciones educativas, según Certificado de disponibilidad presupuestal No. 2411120002 de fecha 12 de noviembre de 2024.

ARTÍCULO TERCERO: El seguimiento y control de la ejecución de los recursos asignados mediante esta resolución estarán a cargo del secretario de Educación Municipal o a quien a su vez este delegue.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez ejecutados dichos recursos, la Institución Educativa Indígena No. 9, deberá rendir el informe respectivo a la secretaria de educación, en un término no superior a treinta (30) días hábiles. De no ser ejecutados para el fin previsto, los dineros deberán reintegrarse al Municipio de Maicao.

ARTÍCULO QUINTO: Envíese copia de la presente resolución a las oficinas de Secretaria General, Secretaria de Hacienda, Presupuesto y Tesorería para lo de su competencia.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Municipio de Maicao, Departamento de La Guajira a los 12 días del mes de noviembre de 2024.

MIGUEL FELIPE ARAGON GONZALEZ
Alcalde Municipio de Maicao

Proyectó: Cindy Brito Pinto-Técnico Financiero SEM	**Revisó:** Jorge Mario Rodríguez Pérez-Financiero SEM	**Aprobó:** Mónica Solano Hernández Secretaria de Educación